



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 153 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 17 DIC 2018



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 78 del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;

Que, mediante el Informe N° 306-2018-GDE-GM/MPJB, de fecha 10 de diciembre del 2018, el MVZ Carlos Alberto Cardenas Terrazas – Gerente de Desarrollo Económico, informa al Ing. Jesús Simón Atencio Pari, encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos; informando que la Gerencia iniciará la ejecución del Plan de “Mantenimiento Rutinario y Periódico del Establo Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre”; solicitando la designación del Supervisor;

Que, con el Informe N° 544-2018-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 11 de Diciembre del 2018, suscrito por Ing. Jesús Simón Atencio Pari – Jefe (e) de la Oficina Supervisión de Proyectos, solicita a la Jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, que a partir de la fecha se le designe como inspector de la actividad “Mantenimiento Rutinario y Periódico del Establo Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre - Tacna”, con las siguientes funciones:

- El Inspector de Obra tiene función principal controlar la correcta ejecución del Nivel de Expediente Técnico, la cual debe ejecutarse de acuerdo a las normas técnicas respectivas.
- Dar cumplimiento a la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 “Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, Aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 20 de setiembre de 2017 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 03 de octubre de 2017.
- Informar oportunamente al órgano que declaro la viabilidad del PIP y toda modificación que ocurra durante la etapa de ejecución de la Obra.
- Participar activamente con el consultor en la ejecución del proyecto; así como las visitas de campo correspondientes, permitiendo a la entidad, en caso de ser necesario, adoptar las medidas correctivas de manera oportuna.
- Programar en forma conjunta con el Consultor asimismo participar en el acto de la entrega de terreno e inicio de Obra y suscribir las respectivas actas.
- Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de los trabajos, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el expediente técnico.
- Informar respecto a todas las ocurrencias o incidencias relacionadas durante la ejecución de la Obra y reportar periódicamente el cumplimiento de las metas programadas. Así mismo deberá anotar las ocurrencias de atraso injustificados y para los casos en que se requiera deberá solicitar al Consultor la elaboración y presentación del cronograma acelerado de ejecución y deberá informar la conformidad de terminación de los trabajos.
- Efectuar constantes visitas a la zona de estudio, con la finalidad de verificar la correcta ejecución de los trabajos, así como dar la atención a las consultas elaboradas por el consultor.





- i. Verificar el desempeño del personal técnico que participa en la ejecución de los trabajos de la obra.
- j. Está facultado para recomendar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones, bajo rendimiento que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, en coordinación con el consultor.
- k. Revisar y verificar las planillas de metrados que el consultor presente.
- l. Efectuar observaciones, y emitir la correspondiente notificación de observaciones, en caso que el consultor no cumpliera con las funciones dispuestas en la presente directiva. Verificar la subsanación de las mismas y comunicar a la oficina de supervisión de proyectos en caso ello no se haya producido.
- m. Revisar y visar los planos finales o post construcción de obra.
- n. Revisar la documentación de la obra, asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Expediente Técnico.
- o. Absolver las consultas sobre modificaciones no sustanciales y las que no tienen mayor incidencia en cumplimiento de las metas físicas.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que : *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*



Que, estando a la delegación de facultades otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, artículo primero, numeral 5, acápite 5.3, de la citada resolución y contando con la visación de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : DESIGNAR, al **ING. JESÚS SIMÓN ATENCIO PARI** con CIP N° 74503, como **INSPECTOR** de la siguiente actividad, “Mantenimiento Rutinario y Periódico del Establo Municipal de la Municipality Provincial Jorge Basadre - Tacna”.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al designado y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abog. José A. Menéndez Bohorquez
Gerente Municipal

C.c
OAJ
OSP
Arch.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

